



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO de la Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

BDNS (Identif.): 518354

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518354>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de este tipo de subvenciones Cruz Roja Española y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que desarrollen las acciones subvencionables previstas en los anexos de la convocatoria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la Base 5 de la Orden FAM/624/2019, de 21 de junio.

Cuando la beneficiaria sea una federación u otro tipo de persona jurídica que las integre, las entidades asociadas a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta de la primera, tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En este caso, las entidades asociadas a la federación no podrán presentar a título individual otra solicitud independiente para la realización de un proyecto similar (esencialmente el mismo).

Segundo.– Objeto, finalidad y actuación subvencionable.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La finalidad de las subvenciones es atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.



Serán subvencionables los programas que, además de cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, se describen para cada una de las líneas de subvención en los anexos de la convocatoria.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/624/2019, de 21 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 122, de 27 de junio. Esta orden ha sido modificada por Orden FAM/695/2020, de 23 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 149, de 27 de julio.

Cuarto.– Cuantía.

El crédito presupuestario que se destina a estas subvenciones es de 20.348.323,44 €, que se concederán con cargo al Presupuesto General de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogado automáticamente hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos para 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior al 10% del total. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 4 de septiembre de 2020, incluido.

Valladolid, 30 de julio de 2020.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS